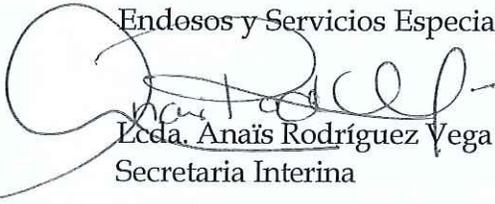




GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES

08 JUL 2022

Ing. Luis R. Sierra
Secretario Auxiliar
Secretaría Auxiliar de Permisos,
Endosos y Servicios Especializados


Lcda. Anaís Rodríguez Vega
Secretaria Interina

DESLINDE DE OFICIO CASO CONDOMINIO SOL Y PLAYA

Cumpliendo mi deber ministerial y en el ejercicio de los poderes y facultades conferidas al DRNA al amparo del Artículo 5 (h) de la Ley Núm. 23 del 20 de junio de 1972, según enmendada, de ejercer la vigilancia y conservación de las aguas territoriales, los terrenos sumergidos bajo ellas y la zona marítimo y los bienes asociados a la zona marítimo terrestre, como son las dunas y playas, constituyendo los bienes del dominio público marítimo terrestre y en acorde con la transferencia de los poderes del Departamento del Transportación y Obras Públicas (DTOP), descritos en el Artículo 6 (c) respecto al "estudio y control de inundaciones, vigilancia, conservación y limpieza de las playas; el control de la extracción de arena y grava en las playas; el deslinde y saneamiento en la zona marítimo terrestre y la vigilancia y atención de los manglares pertenecientes al ELA" y; de la Ley Núm. 241 del 15 de agosto de 1999, según enmendada, *Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico*; que establece como política pública la protección de la vida silvestre y en particular el hábitat natural de dichas especies en especial y la prohibición de modificación de hábitats naturales críticos esenciales de especies vulnerables o en peligro de extinción y; considerando la controversia generada con respecto a la extensión y delimitación del límite interior tierra adentro de los bienes del dominio público marítimo terrestre **ORDENÓ:**

Que la Secretaría Auxiliar de Permisos, Endosos y Servicios Especializados, División de Agrimensura, inicie inmediatamente el proceso de **deslinde de oficio** al amparo del Artículo 3.1 (A)(C)(E) y (G) del Reglamento Núm. 4860 del 30 de diciembre de 1992, según enmendado, para el *Aprovechamiento, la Vigilancia, Conservación y Administración de las Aguas Territoriales, los Terrenos Sumergidos Bajo Estas y la Zona Marítimo Terrestre*, para la delimitación del límite interior de los bienes del dominio público marítimo terrestre, colindando con el Condominio Sol y Playa, localizado en la Carr. 429, Km 1.4, Barrio Calvache, Sector Córcega, Municipio de Rincón.